

El Cabal de esta Ciudad. Y entendi-  
do por ambas Corporaciones acordado:  
Se haga saber al interesado q. inmedia-  
tamente quite el punto de que se trata,  
e igualmente el que tiene cobrado en

La H. de Julio 1791  
que fue acordado al  
intercambio de las

por inmediacion, dejando de este modo  
libre y desembarazada la fachada de la  
H. Cabal, para evitar los perjuicios q.  
pudiesen seguirse a la seguridad, y la  
buena configuracion y seguridad de  
su exterior

Casa Capitular  
Sobre su trasla-  
cion

Queda entendido este Ayuntamiento  
de su oficio de D. Juan Pedro Ferrer, apo-  
derado de la casa que ha trasladado el  
diputado Excmo. Sr. Capitán Genl. de esta  
Provincia, Jho. del Rio de ayer, en q.  
dize quedara enterada que cuando aquella  
se descompe, acuda a los señores mayores de  
Cabildo por intermision ocupada a esta Cor-  
poracion

Diputado de  
Campo. real.  
Se haga nuevo  
reembargo

Queda con oficio del Excmo. Sr. Joviano  
de la realidad y letrado de esta Plaza Jho. de  
de su oficio sublimo, manifestando, que cuando  
por su Real. Significo la causa criminal contra  
el Diputado del Partido de Campo real de  
esta jurisdiccion Antonio Garcia Perez y con-  
tado, para la execucion de la sentencia

